INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

William René Torres Agudelo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.240.522 de Bogotá, en mi calidad de supervisor (a) del Contrato No. 3131-2024, debidamente designado para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1. Indicación de los datos generales del contrato 3131-2024

SUPERVISOR(ES) Y PERIODOS	**WILLIAM RENE TORRES AGUDELO – 01/05/2024 – A LA FECHA**		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	22/08/2024		
NO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – FECHA – VALOR	7316	9/08/2024	$8.592.000
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL FECHA – VALOR	8891	26/08/2024	$8.592.000
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO	28/08/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2024		
PLAZO FINAL EJECUTADO	DOS (2) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/11/2024		
VALOR INICIAL	$8.592.000		

2. Estado financiero del contrato No. 3131-2024

Del valor total del contrato No. 3131-2024, ha sido efectuado el pago, por la suma de **SIETE MILLONES NOVENCIENTOS VEINTIRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.923.733)**, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

NO. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	CRP
116901	10/10/2024	$ 2.864.000	8891
116918	11/10/2024	$ 286.400	8891
117143	8/11/2024	$ 1.909.333	8891
117555	18/12/2024	$ 2.864.000	8891
Total		**$7.923.733**	

De conformidad con la certificación del Tesorería, la ejecución presupuestal del contrato 3131-2024 y los informes parciales emitidos por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL

Valor del contrato:	$8.592.000
Valor adición:	$0
Valor total del contrato:	$8.592.000
Fecha de inicio del contrato:	28/08/2024
Último día de ejecución:	30/11/2024
Valor ejecutado:	$7.923.733
Valor pagado:	$7.832.733
Saldo a liberar por la entidad*:	$668.267
Fecha de terminación del contrato	30/11/2024

NOTAS ACLARATORIAS DE LA EJEUCIÓN: El saldo a liberar es por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($668.267)**, y corresponde al certificado de registro presupuestal No. 8891 del 26/08/2024.

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato 3131-2024.

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejo constancia de haber verificado durante la ejecución contractual, el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, de conformidad con la siguiente información:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – CLAUSULA SEGUNDA.	**Cumplimiento de la obligación (Si/No)**	**Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual**
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2.El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente. 3.Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato. 4. Presentar el Registro Único Tributario – RUT actualizado. En el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios. 5. Proveer y disponer por sus propios medios y sin costo alguno para la entidad, según el perfil, objeto y obligaciones, de un equipo de cómputo portátil, provisto de todas las	SI SI SI SI SI SI	INFORME NO 1: 10/10/2024 INFORME NO 2: 11/10/2024 INFORME NO 3: 8/11/2024 INFORME NO 4: 18/01/2025

herramientas ofimáticas (Microsoft Office) y antivirus, para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y obligaciones; así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del contrato. El CONTRATANTE, no será responsable en ningún evento de los daños, pérdida o deterioro del equipo, por lo que el CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo exclusivo, a tomar los seguros o garantías que estime necesarios para proteger el equipo electrónico.	SI	
6. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (QUE CONDICIONES EXPEDIENTE ELECTRONICO)	SI	
7. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.	SI	
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.	SI	
9. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)	SI	
10. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)	SI	
11. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)	SI	
12. Devolver a la finalización del contrato los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)	SI	
13. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales - ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)	SI	
14. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del		

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

contrato. (Cuando el contrato lo requiera).		
15. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)	SI	
16. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.		
17. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.		
18. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización, en coordinación con el supervisor del contrato. (Si aplica)	SI	
19. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normativa vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)	SI	
20. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).	SI	
21. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)	SI	
22. Presentar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe mensual de actividades junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los	SI SI SI	

contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).		
23. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.	SI	
24. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)	SI	
25. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental “ORFEO”, en coordinación con el supervisor del contrato (Si aplica)	SI	
26. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)	SI	
27. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas, generado por la plataforma Portal Contratistas, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual, en coordinación con el supervisor del contrato (Si aplica)	SI	
28. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)	SI	
29. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)	SI	
30. Asistir a las actividades que, en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado, en coordinación con el supervisor del contrato.		
31. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.		
32. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.		
33. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en		

la plataforma Isolución del Instituto, en coordinación con el supervisor del contrato 34. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin. 35. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST. 36. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación". 37. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente".		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**Cumplimiento de la obligación (Si/No)**	**Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual**
1. Planear cada una de las sesiones de clase transversalizando el componente pedagógico y psicosocial del proyecto jornada escolar complementaria implementadas al sistema de	**SI**	INFORME NO 1: 10/10/2024 INFORME NO 2: 11/10/2024 INFORME NO 3: 8/11/2024 INFORME NO 4: 18/01/2025

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

información misional (SIM), dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena y ejecutar las sesiones de clase establecidas por el proyecto, teniendo en cuenta tiempo de sesión, una (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución previa aprobación del supervisor (se acredita con la asistencia en el SIM), acompañamiento(desplazamientos a los escenarios deportivos cuando sea requerido), adicionalmente según los requerimientos del proyecto, registrar la asistencia y accidentes (en caso que exista) de los estudiantes que participan en cada centro de interés asignado, por cada una de las sesiones máximo doce (12) horas después de ejecutada.		
2. Asistir y realizar las sesiones de clase y/o cualquier actividad complementaria necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto, prestando sus servicios, de manera presencial, conforme con las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato, o por medio de plataformas virtuales; y/u otras modalidades de ejecución alternativas que resulten necesarias y le sean asignadas, para el buen desarrollo y cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto.	**SI**	
3. Solicitar a la instituciones educativas distritales-IED los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), estableciendo el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes, y que alleguen copia de su carné de EPS, el nombre de su acudiente y su número de contacto teniendo esta información permanentemente en su sitio de trabajo en caso de necesitarlo, en el formato establecido.	**SI**	
4. Identificar y reportar a los estudiantes del centro de interés y/o disciplina deportiva, que cumplen condiciones y parámetros establecidos por el componente de talentos deportivos y remitirlos al formador profesional encargado.	**SI**	
5. Asistir, participar y/o apoyar las sesiones de fortalecimiento, las actividades integrales para el desarrollo del proyecto, los intercambios deportivos, mediciones o valoraciones físico-atléticas, acompañamientos institucionales, las sesiones comunitarias, eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados para el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad, así como el cuidado de la implementación deportiva, el cuidado de los escenarios deportivos y cumplimiento de las normas de bioseguridad, que deben ser autorizados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Dirección General.	**SI**	
6. Las demás que sean inherentes al desarrollo del objeto contractual, en coordinación del supervisor.	**SI**	

En consecuencia, certifico el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del Contrato 3131-2024, por parte de supervisión.

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Así mismo, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de Salarios y Prestaciones Sociales y de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y los documentos que reposan en el expediente contractual.

4. Estado de las garantías

Que VASQUEZ CRISTIANO JUAN CARLOSconstituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 25-46-101035702, a favor de IDRD, expedida por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO, que ampara el Contrato No 3131-2024, aprobada el 22/08/2024.

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA GARANTIA	22/08/2024	01/07/2025	$1.718.400

5. Sanciones contractuales, y declaratorias de siniestro e incumplimientos.

Durante la ejecución del contrato 3131-2024 no se impusieron ningún tipo sanciones contractuales (multas, cláusula penal o caducidad) y/o no se han declarado siniestros. A la fecha, en mi calidad de supervisor o interventor certifico que no tengo conocimiento de proceso sancionatorio contractual en curso.

6. Documentos soporte

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato 3131-2024, cuyo objeto es “PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERES DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS.” certifico que todos los soportes de ejecución reposan en el siguiente link de SECOP:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6670100&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

7.Observaciones adicionales y salvedades

Se firma en Bogotá a los veinte (20) días del mes de enero de 2025 y se certifica que con la suscripción del presente informe las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

WILLIAM RENE TORRES AGUDELO
C.C. 80.240.522
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 1

VASQUEZ CRISTIANO JUAN CARLOS
C.C. 1015411433